ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/Tabladilla s/n de Sevilla y, al mismo tiempo, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, siendo las 10:30 horas del día 7 de mayo de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para la revisión de la documentación previa a la adjudicación, para licitar en el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, promovido para la adjudicación del siguiente contrato:

Número Expte.: **CONTR 2020 415981**
Denominación: **"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE RAEES EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARTÍN (CÁDIZ)"**

Presupuesto (IVA excluido): 319.955,97 €.

Presidenta:
Dª. Cristina Vílchez Melgar, Jefa del Servicio de Publicaciones y Divulgación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. .

Vocales:
D. Luis Martín González, Habilitado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
D. Rafael de la Torre Díaz, Interventor Adjunto de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
D. Ignacio Rubio Perea
Titulado Superior de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Secretario:
D. Antonio Ager Vázquez.
Jefe del Departamento de Gestión Económica del Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Citada en tiempo y forma por la Presidenta, compareciendo el vocal técnico a través de Circuit y el resto de los miembros físicamente en la sede que figura en el encabezamiento, se declara constituida la Mesa, realizándose la revisión de la documentación previa a la adjudicación, presentado en tiempo y forma por la entidad SITE AND FIELD GLOBAL SOLUTIONS, S.L. Han de subsanar lo siguiente:

- No presenta el poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Lo han de adjuntar.

- No han presentado (debiendo hacerlo) la declaración responsable a la que hace referencia el anexo VIII firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, consejera delegada (cuando así los estatutos de la sociedad lo establezcan) o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración (declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley).

- Aporta el ROLECE pero no adjunta la declaración firmada de que no se han alterado los datos de ese registro.

- No presenta resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía de 15.997,80 € (5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido). Presenta un aval emitido por un banco que no se corresponde con el documento solicitado.

- Respecto a la solvencia técnica del Anexo XV, punto 2.1, presenta una relación de obras pero no queda acreditado que las mismas pertenezcan al mismo grupo o subgrupo de clasificación que el que le corresponde al contrato, hecho este que se ha de poner de manifiesto.

Además en otros requisitos, el personal técnico asignado con carácter permanente a la obra ha de tener una titulación específica, que posee, pero no queda claro si tiene una antigüedad de 5 años como Jefe de Obra en obras similares. Se aporta una declaración responsable de experiencia en una serie de obras como ingeniero de obra, de construcción estructural de estructuras, geotécnico; director de obra, salud y medio ambiente; responsable de Oficina Técnica/ingeniero Senior de estructuras; y director de ejecución de obras. Todas las anteriores no parece que equivalgan a lo que el PCAP exige al respecto, esto es, jefe de obra, por lo que han de aclarar tal extremo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminado el acto, del que yo, Secretario, certifico.

LA PRESIDENTA
Fdo.: Cristina Vílchez Melgar

EL SECRETARIO
Fdo.: Antonio Ager Vázquez